



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13443960-GDEBA-DPEIAOPDS CAA - ZERO WASTE S.A.

---

VISTO el EX-2021-13443960-GDEBA-DPEIAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459 y N° 15.164, los Decretos N° 531/19 y N° 31/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 557/19 y N° 565/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma "ZERO WASTE S.A.", CUIT N° 30-71629861-9, con domicilio constituido en calle 23 N° 1129 de la ciudad de La Plata solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (C.A.A.P.) para su establecimiento industrial, sito en calle Patagones N° 2982, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo rubro es Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, en el marco del Decreto N° 531/19 reglamentario de la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que, la actividad que se desarrollará en la planta Industrial, es el de tratamiento de residuos Patogénicos en los términos de la Ley 11347 y sus Decretos Reglamentarios 450/93 y 403/07, mediante destrucción de los microorganismos patógenos sometiéndolos a altas presiones y temperaturas por un tiempo

determinado, en las autoclaves especialmente diseñadas para este tratamiento;

Que la Municipalidad de Almirante Brown ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que según Disposición N° 91/2020 se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma "ZERO WATE S.A.";

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que tomaron intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que la firma propiciante ha acreditado el pago de la tasa correspondiente;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa, a la luz de las constancias obrantes en el expediente y lo informado por las instancias técnicas, elevó los actuados a Asesoría General de Gobierno para que se expida en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 36);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, no encontrando óbice a la inscripción solicitada, desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459 y N° 15.164, y los Decretos N° 531/19 y N° 31/20.

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

### DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto a la firma “ZERO WASTE S.A.”, CUIT N° 30-71652795-2, con domicilio constituido en calle 23 N° 1129 de la ciudad de La Plata, para su establecimiento industrial sito en calle Patagones N° 2982, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo rubro es Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2020-30109489-GDEBA-SSFYEAOPDS), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BARRIOS Mariano Nicolas  
Date: 2021.08.27 11:18:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.08.27 11:18:37 -03'00'



Corresponde Expte: EX-2020-07188265- -GDEBA-DPEIAOPDS

**ZERO WASTE S.A.**

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la fase 3:

1.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19
2.	Permiso de Vertido de Efluentes Cloacales a pozo absorbente, según Resolución ADA 2222/19
3.	Licencia de Emisiones Gaseosas (LEGA) según Dec. 1074/18.
4.	Ampliación del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Programa de Seguimiento y de Control Ambiental con sus correspondientes Subprogramas (de Seguimiento de las medidas preventivas, mitigadoras, correctoras y/o compensadoras, de Mejora continua, de Capacitación, de Identificación de áreas críticas desde punto de vista ambiental)
5.	Deberá ampliar el programa de monitoreo presentado, incorporando los parámetros manganeso, hierro, cromo total para análisis de agua subterránea
6.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
7.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**OPDS**

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel: (0221) 429 5548  
gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ZERO WASTE S.A. PGA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.12.23 13:55:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.12.23 14:01:26 -03'00'

Digitally signed by BARRIOS Mariano Nicolas  
Date: 2020.12.28 11:59:26 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.12.28 11:59:34 -03'00'